

1º Contacten con nosotros, y les enviaremos un sencillo formulario que deberán cumplimentar de manera pormenorizada, para ello, contarán en todo momento con la ayuda y el asesoramiento de los profesionales que intervendrán en su expediente. Pueden contactar con nosotros en el correo electrónico divorcio@bglabogados.com.

2º Una vez cumplimentado el formulario, deberán reenviárnoslo, al correo electrónico divorcio@bglabogados.com, o bien, remitírnoslo vía fax al número 948077555. En un plazo máximo de 48 horas, les enviaremos un borrador del Convenio Regulador, y contactaremos con Vds. Para que presten su conformidad a los acuerdos plasmados en el mismo, al mismo tiempo, les indicaremos los documentos que deben de conseguir para poder iniciar el procedimiento.

3º. Una vez hayan concedido el visto bueno del Convenio Regulador, fijaremos una cita en función de su disponibilidad, con el Procurador correspondiente al partido judicial donde se interpondrá su demanda de Divorcio. En este momento, las partes deben firmar el Convenio Regulador, entregar la documentación que se les indicará previamente, y abonar al Procurador el importe íntegro de nuestros servicios, o el 50% de dicho importe, si han optado por el pago fraccionado de los honorarios.

4º Interpuesto el procedimiento, habrá que esperar a la citación judicial para el acto de la ratificación judicial, en este acto los cónyuges tendrán que desplazarse al juzgado que tramita el procedimiento para ratificar la solicitud del Divorcio, es un acto que dura unos pocos minutos, y estarán asistidos en todo momento por el Procurador. En el caso, de que los cónyuges residan en localidades distintas, éstos podrán ratificarse en los respectivos juzgados de sus localidades, evitándose así grandes desplazamientos.

5º Tras la ratificación, sólo quedará esperar a que se dicte la sentencia de Divorcio, que se inscribirá de oficio en el Registro Civil correspondiente.

El plazo medio de duración de toda la tramitación del procedimiento asciende a 2 meses, dependiendo siempre de la saturación del Juzgado donde recaiga el asunto.